

1. La realización por los Agentes de Movilidad de actos destacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción mediante el otorgamiento de menciones honoríficas, felicitaciones condecoraciones y premios.

2. El procedimiento de concesión será el que la Ciudad Autónoma de Melilla tenga establecido para las distinciones y menciones.

Artículo 57. Anotación en el expediente personal  
Las felicitaciones y/o condecoraciones serán anotadas en el expediente personal del destacado.

Artículo 58. Otras recompensas

Los Agentes de Movilidad tendrán derecho también a cualquier premio, distinción o recompensa establecidos por cualquier otra Administración Pública.

#### TÍTULO VII. Régimen disciplinario

Artículo 59. Régimen disciplinario

El régimen disciplinario de los Agentes de Movilidad se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación básica estatal y demás normativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El procedimiento disciplinario se regirá por lo establecido en el Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de carácter general se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición Final Única

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOME.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**1885.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a

continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/1305-D/08, Apellidos y Nombre, Facenda García, Ramón, DNI/NIE, 17.678.195-G, Fecha Resolución, 03/07/2014.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**1886.-** De De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/3013-D/11, Apellidos y Nombre, Tuhami Mimon, Sara, DNI/NIE, 45.290.928H, Fecha citación, 15/07/2014.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.